

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-120-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE COFECCION E INSTALACION: COMPUERTAS METALICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D- CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL: DE ACERO GALVANIZADO (A.G) ACERO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP- HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA

Ruc/código :	20604567581	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:28:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º - 120-2023-GRJ-OEC-1

Atención: COMITÉ DE SELECCION

PARTICIPANTE: VIZGAL INGENIEROS SAC

OBSERVACION-01

Referencias de las Bases

Página: 30

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B- CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL Y PROFESIONAL

B-3.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Referente a la FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA MECANICO, SOLCITAMOS SE AMPLIE COMO FORMACION ACADEMICA ESTUDIOS TECNICOS EN MECANICA DE MANTENIMIENTO Y/O TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN Y/O TECNICO SOLDADOR UNIVERSAL Y/O TECNICO SOLDADOR Y/O TECNICO DE TALLER EN ESTRUCTURAS METALICAS; ESTO CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERAL A) Y C).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque el servicio en mención requiere de un especialista mecánico por la forma del servicio que es de confección e instalación de: compuertas metálicas y pedestales de maniobra A.D. con vástago fijos y ascendentes , material, de acero galvanizado A.G, Acero dustiles (A.D: de acero inoxidable y pintura de uso naval; mas no se necesita un técnico por ende es indispensable mantener la formación académica que indica el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-120-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE COFECCION E INSTALACION: COMPUERTAS METALICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D- CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL: DE ACERO GALVANIZADO (A.G) ACERO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP- HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO

Ruc/código : 20604567581

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : VIZGAL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:46:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º - 120-2023-GRJ-OEC-1

Atención: COMITÉ DE SELECCION

PARTICIPANTE: VIZGAL INGENIEROS SAC

CONSULTA ¿ 01

Referencias de las Bases

Página: 32

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Se hace la consulta al Comité de Selección, si es posible acreditar en la Experiencia del Postor, los Servicios de Rehabilitación de compuertas, mantenimiento y/o reconstrucción de compuertas, fabricación de compuertas metálicas, mantenimiento de rejillas.

Para poder fomentar la igualdad de trato y la mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque prevalece el objeto de la contratación y por la necesidad del servicio es necesario mantener como servicios similares a lo siguiente, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN: COMPUERTAS METÁLICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D. CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL DE ACERO GALVANIZADO (A.G.) ACERO DÚCTILES (A.D.) DE ACERO INOXIDABLE (A.INOX) Y PINTURA DE USOS NAVAL, ya que esto garantiza la calidad del servicio, debido a que el proveedor deberá contar con la experiencia netamente relacionado al servicio ya que esta tiene ciertas partidas que debe garantizar su buen funcionamiento y así poder cerrar el proyecto sin inconvenientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-120-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE COFECCION E INSTALACION: COMPUERTAS METALICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D- CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL: DE ACERO GALVANIZADO (A.G) ACERO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP- HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA

Ruc/código : 10208948216

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : GALVEZ MORA EULOGIA AURELIA

Hora de envío : 21:43:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero mecánico o Ingeniero Civil. Con capacitación en ESTRUCTURAS (mínimo 120 horas) y capacitación en GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (mínimo 120 horas). Al respecto se evidencia claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad y con las capacitaciones solicitadas por la misma, vulnerando de esta forma los principios que rigen la contrataciones, participando sin la debida pluralidad de postores, con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios, ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria ya que de ahí parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así es esta forma los principios que rigen las contrataciones como son: artículo 2° de la LCE inciso a) Libertad de Concurrencia: las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, inciso b) Igualdad de Trato: todos los proveedores , encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas; inciso f) Eficiencia y Eficacia: ¿el proceso de contratación (¿) deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria se especifique el termino en ESTRUCTURAS, o en todo caso se incorpore para las capacitaciones: ESTRUCTURAS METALICAS, RESIDENCIA Y SUPERVISION EN OBRAS PUBLICAS Y/O CURSOS REFERIDO A OBRAS HIDRAULICAS, ya que el certificado por 120 horas de ESTRUCTURAS no existe, y por la cantidad de horas que se está pidiendo estarían incurriendo a un claro direccionamiento. Se solicita al comité retire el requerimiento técnico mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE DEL SERVICIO cuente con capacitación en GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (MÍNIMO 120 HORAS), ya que este curso no lo tomaría un residente o un supervisor y con esa cantidad de horas, se pide al comité retire este requisito o incorpore un INGENIERO DE SEGURIDAD el cual si deberá cumplir con estas exigencias.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B3.2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge , porque el responsable del servicio tiene que ser un ingeniero mecánico o civil el cual, aparte, de su formación profesional y la responsabilidad que va asumir para la ejecución del servicio, tiene que tener capacitaciones en gestión de seguridad y salud en el trabajálo de 120 horas por la complejidad del servicio de estar expuesto a posibles accidentes laborales, es necesario mantener dicho requisito, por el bienestar del mismo profesional y del personal que estará a su cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-120-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE COFECCION E INSTALACION: COMPUERTAS METALICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D- CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL: DE ACERO GALVANIZADO (A.G) ACERO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP- HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO

Ruc/código : 10208948216

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : GALVEZ MORA EULOGIA AURELIA

Hora de envío : 21:48:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: ESPECIALISTA MECANICO: Con capacitación en PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO (mínimo 120 horas). Al respecto se evidencia claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad y con las capacitaciones solicitadas por la misma, vulnerando de esta forma los principios que rigen la contrataciones, participando sin la debida pluralidad de postores, con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios, ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria ya que de ahí parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así es esta forma los principios que rigen las contrataciones como son: artículo 2° de la LCE inciso a) Libertad de Concurrencia: las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, inciso b) Igualdad de Trato: todos los proveedores , encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas; inciso f) Eficiencia y Eficacia: ¿el proceso de contratación (¿) deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria se retire el requerimiento técnico mínimos y requisitos de calificación que el ESPECIALISTA MECANICO cuente con capacitación en PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO (MÍNIMO 120 HORAS), ya que este curso no lo tomaría un Técnico Soldador Universal y/o Técnico Soldador y/o Técnico de taller de estructuras metálicas y más con esa cantidad de horas, se pide al comité retire este requisito o incorpore un INGENIERO DE SEGURIDAD el cual si deberá cumplir con estas exigencias.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B3.2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque para el tipo de servicio que va realizar el especialista mecánico es indispensable que cuente con capacitaciones en prevención de accidentes por el tipo de la infraestructura donde se llevará acabo el servicio y asi prevenir accidentes graves o leves que serian perjudicial para la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-120-2023-GRJ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE COFECCION E INSTALACION: COMPUERTAS METALICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D- CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL: DE ACERO GALVANIZADO (A.G) ACERO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP- HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA

Ruc/código : 10208948216

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : GALVEZ MORA EULOGIA AURELIA

Hora de envío : 22:06:24

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto de la experiencia del postor se tiene: Y/O SERVICIO DE RENOVACION DE CERCO Y/O PORTADA Y ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA. Al respecto se evidencia claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, se observa que es ilógico la solicitud de RENOVACION DE CERCO Y/O PORTADA Y ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, toda vez que el SERVICIO A CONTRATAR se trata de CONFECCION E INSTALACION DE COMPUERTAS METÁLICAS ¿, vulnerando de esta forma los principios que rigen la contrataciones, participando sin la debida pluralidad de postores, con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios, ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria ya que de ahí parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así es esta forma los principios que rigen las contrataciones como son: artículo 2° de la LCE; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria RETIRE de la experiencia del postor ¿ ¿Y/O SERVICIO DE RENOVACION DE CERCO Y/O PORTADA Y ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA¿, ya que no tiene que ver con nada de lo solicitado en el SERVICIO. De persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de lo contrario se tomaran las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Junin y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 120-2023-GRJ-OEC-1.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque prevalece el objeto de la contratación y por la necesidad del servicio es necesario mantener como servicios similares a lo siguiente, SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION: COMPUERTAS METALICAS Y PEDESTALES DE MANIOBRA A.D- CON VASTAGOS FIJOS Y ASCENDENTES; MATERIAL: DE ACERO GALVANIZADO (A.G) ACERO INOXIDABLE (A.INOX) Y PINTURA DE USO NAVAL, ya que esto garantiza la calidad del servicio, debido a que el proveedor deberá contar con la experiencia netamente relacionado al servicio ya que esta tiene ciertas partidas que debe garantizar su buen funcionamiento y así poder cerrar el proyecto sin inconvenientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA